DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TUMUSLA, PROVINCIA NOR CHICHAS Y SUD CHICHAS DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI

LEY DE 3 DE FEBRERO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Se declara de prioridad nacional, la construcción del puente sobre el Río Tumusla, que vincula el Cantón de Cerro Colorado, Provincia Nor Chichas con el Cantón Pampa Grande, Provincia Sud Chichas del Departamento de Potosí.

ARTÍCULO 2º. Se dispone que el Poder Ejecutivo, a través de la Prefectura del Departamento de Potosí, busque el financiamiento requerido o apoyo internacional para la construcción del puente sobre e Río Tumusla

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil cuatro años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte PRESIDENTE EN EJERCICIO

Dr. Mario Cossío Cortéz **PRESIDENTE**

HONORABLE SENADO NACIONAL DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de febrero de dos mil cinco años